

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 11 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GARCÍA PÉREZ MÉDICA y COMPAÑÍA S.A.S. NIT. 800.231.038.-2.**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> GARCÍA PÉREZ MÉDICA y COMPAÑÍA S.A.S . NIT. : 800.231.038.-2
<b>OBJETO:</b> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC"
<b>VALOR INICIAL:</b> CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL, (\$50.000.000, 00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2015, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
<b>VALOR ADICIÓN 1.</b> VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$25.000.000,00),

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **GARCÍA PÉREZ MÉDICA y COMPAÑÍA S.A.S . NIT. : 800.231.038.-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 11 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 11 de 2015, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 26 de febrero de 2015, la supervisora del contrato recomienda la realización de la adición, debido a que a la fecha, dicho contrato presenta un porcentaje de ejecución presupuestal de 75.1%. **3).** Que mediante oficio de fecha el 26 de febrero de 2015, suscrito por el señor rector, solicita adición por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$25.000.000,00)**, con el propósito de dar continuidad, eficiencia e integralidad a la prestación de los servicios de salud, para los afiliados a unisalud- uptc. Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 11 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$25.000.000,00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del supervisor del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 11 de 2015, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a mantener la póliza de responsabilidad civil extra contractual, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN N° 2 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 11 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GARCÍA PÉREZ MÉDICA y COMPAÑÍA S.A.S . NIT. : 800.231.038.-2.**

de enero de 2000): Para efectos de Publicación este será publicado en el SECOP y el link de Contratación de la página web de la UPTC.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;

  
**PABLO EMILIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ.**  
GERENTE.  
**GARCÍA PÉREZ MÉDICA y COMPAÑÍA S.A.S . NIT. : 800.231.038.-2**

2/21

 Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera Jefe Oficina Jurídica